

MEDIANTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN SE PRETENDE PROPORCIONAR APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE CARA AL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

1. Socialización del Programa Presupuesto Participativo a presidentes Asocomunales, Integrantes de las JAL y Presidentes de JAC de las 7 comunas del Municipio de Quibdó

Se realizó un alistamiento externo que consistió en el acercamiento a comunidades organizadas, elaboración de base de datos de las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC), la socialización del Programa Presupuesto Participativo a las JAL, JAC, OBC y a los líderes comunales identificados.

Teniendo en cuenta que en esta etapa los Ediles aún no habían sido posesionados en sus funciones por el Alcalde, se realizó acompañamiento a la programación de los actos de posesión por Comuna y socialización a los mismos, teniendo en cuenta su participación ya que el acuerdo 026 del 07 de septiembre de 2016 los denomina validadores de los Planes de Desarrollo Comunales, lo que se vio como oportunidad de empoderarse con el conocimiento minucioso de cada una de las etapas de este proceso, recibimos de ellos toda la disposición y el interés por este proceso de participación que visibiliza su actuación comunal y los inicia en sus labores.

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS SESIONES DE EDILES

COMUNA 1



COMUNA 2



COMUNA 4



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios



COMUNA 6



En el proceso de Socialización, el equipo de trabajadoras sociales, en compañía de practicantes de últimos semestres de Trabajo Social de la Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba, se desplaza a las diferentes comunas a hacer primer contacto con los actores sociales y a buscar aliados en la recolección de información de las organizaciones existentes, a socializar las intenciones del programa y a conocer los líderes comunales y agrupaciones que tienen reconocimiento en el territorio, hacen el inventario de las mismas y reciben información para lo cual utilizan un formato que pretende alimentar la construcción de la base de datos de organizaciones existentes en cada comuna, dar a conocer el PPP y socializar la ruta que sigue en el ejercicio de construir un plan de desarrollo con el apoyo de toda la comunidad.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

La distribución del equipo fue la siguiente:

COMUNA	TRABAJADORA SOCIAL	PRACTICANTE DE T.S.
1 y 2	Sol Mery Córdoba Javes	Eric Samir Moreno Maturana
3, 4 y 5	Erika Patricia Tapias Arias	Katherin Palomeque González
6 y 7	Narly Moya Moreno	Ruth Mosquera Mena

De otro lado, el componente socio jurídico del programa se encarga de instruir a los ediles en sus funciones y procedimientos como también en la elaboración de su reglamento interno, sobre los siguientes temas:

- ❖ Capacitaciones sobre el marco jurídico del programa Presupuesto Participativo.
- ❖ Asesoría y acompañamiento en la realización de sesiones para la adopción del acuerdo 026 del 07 de septiembre de 2016.

Se realizó el acompañamiento en cada una de las secciones de las comunas 1, 2, 4 y, 6 para la adopción del Acuerdo 026 en las mismas dado que solo hay presencia de Junta Administradora Local –JAL- en estas Comunas, las 3, 5 y Corregimientos, no hubo elecciones de Ediles para este período.

Adicionalmente, se realizaron estas actividades:

- ❖ Visitas y encuentros con los Ediles en las respectivas comunas.

Se realizaron diferentes visitas a las comunas para socializar y concertar con los Ediles, los avances en la implementación del Programa de Presupuesto Participativo.

- ❖ Gestión ante la Gobernación y la Registraduría, para la realización de las elecciones de las JAL en las comunas 3 y 5 y los Corregimientos.
- ❖ Para el cumplimiento de esta meta se realizaron visitas a diferentes instituciones entre ellas: la Registraduría Municipal de Quibdó y la Secretaria del Interior Departamental, con el fin de estudiar la posibilidad de llevar a cabo las elecciones en las comunas 3 y 5 y los Corregimientos de las Juntas Administradoras Locales.
- ❖ Acercamiento con el Concejo Municipal de Quibdó para la modificación del Acuerdo 026 de septiembre 7 de 2016. Lo cual no está en estudio y se discutirá en próximas sesiones.
- ❖ Capacitación y/o fortalecimiento sobre el proceso de sesión de ediles, la cual fue direccionada por el profesional Pompeyo Paz con un paso a paso, que les permitiera a los ediles llevar a cabo las sesiones en cada una de las comunas de manera efectiva y eficaz

Para complementar el proceso de socialización se diseñó una estrategia comunicativa y algunas herramientas:

- ❖ Pendón: Para información
- ❖ Carteles Barriales con el siguiente contenido: *ACTIVA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TU COMUNA, HAZ OÍR TU VOZ EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, PARA EL PROGRESO Y MEJORAMIENTO DE TU CALIDAD DE VIDA, LA DE TUS VECINOS Y LA CIUDAD DE QUIBDÓ: EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES LA HERRAMIENTA. Incluye imagen de grupo de personas.*

- ❖ **Plegables:** Para la precisión de información personalizada y de consulta por la comunidad, además sirve para llevar la voz a voz, que socializa a mayor cantidad de personas los objetivos del Presupuesto Participativo y aclara dudas al respecto
- ❖ **Perifoneo,** con el siguiente mensaje: *“Invitación a la comunidad a hacer parte del CIPTs : Iniciamos el ejercicio novedoso de crear el Plan de desarrollo de las comunas del municipio de Quibdó. El Presupuesto Participativo es la herramienta de programación para hacerlo posible. El ejercicio de Presupuesto Participativo es el medio para gestionar los Planes de Desarrollo de las comunas, llegó para que entre todos construyamos progreso y calidad de vida. Crea, promueve, aporta y comparte tu idea de progreso, entre todos construimos un mejor vivir, incluyente y transparente. ¿Qué es lo que hace falta en nuestra comuna para mejorar los índices de calidad de vida?, exprésalo, haz parte del Comuna del Comité integrado de Planificación de tu comuna. Ayuda en el diagnóstico, priorización y creación del plan de desarrollo de tu comuna. Líderes y comunidad organizada, háganse oír, propongan soluciones, entre todos encontramos mejores resultados para nuestra calidad de vida. Empodérate, vamos a construir el Plan de desarrollo de nuestra comuna. Participa.”*
- ❖ **Lema:** Para la conformación del lema para la campaña publicitaria se tomaron en cuenta los aportes de todo el equipo PPP así:

“Participando ando por mi comuna que está progresando”.

“El ejercicio del Presupuesto participativo es la herramienta para el desarrollo de tu comuna”

“Empodérate del desarrollo de tu comuna”

Necesidades que se deben tener en cuenta para la recolección de la información en las Comunas:

Salud, educación, seguridad, deporte y recreación, cultura, emprendimiento, infraestructura, mobiliario urbano, según Acuerdo 026 de 2016.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIALIZACIONES

UNIÓN CON PRESIDENTES DE COMUNAS

REUNIÓN CON PRESIDENTES DE EDILES



REUNIONES CON COMUNIDAD



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

ORGANIZACIONES DE MUJERES / INDÍGENAS /



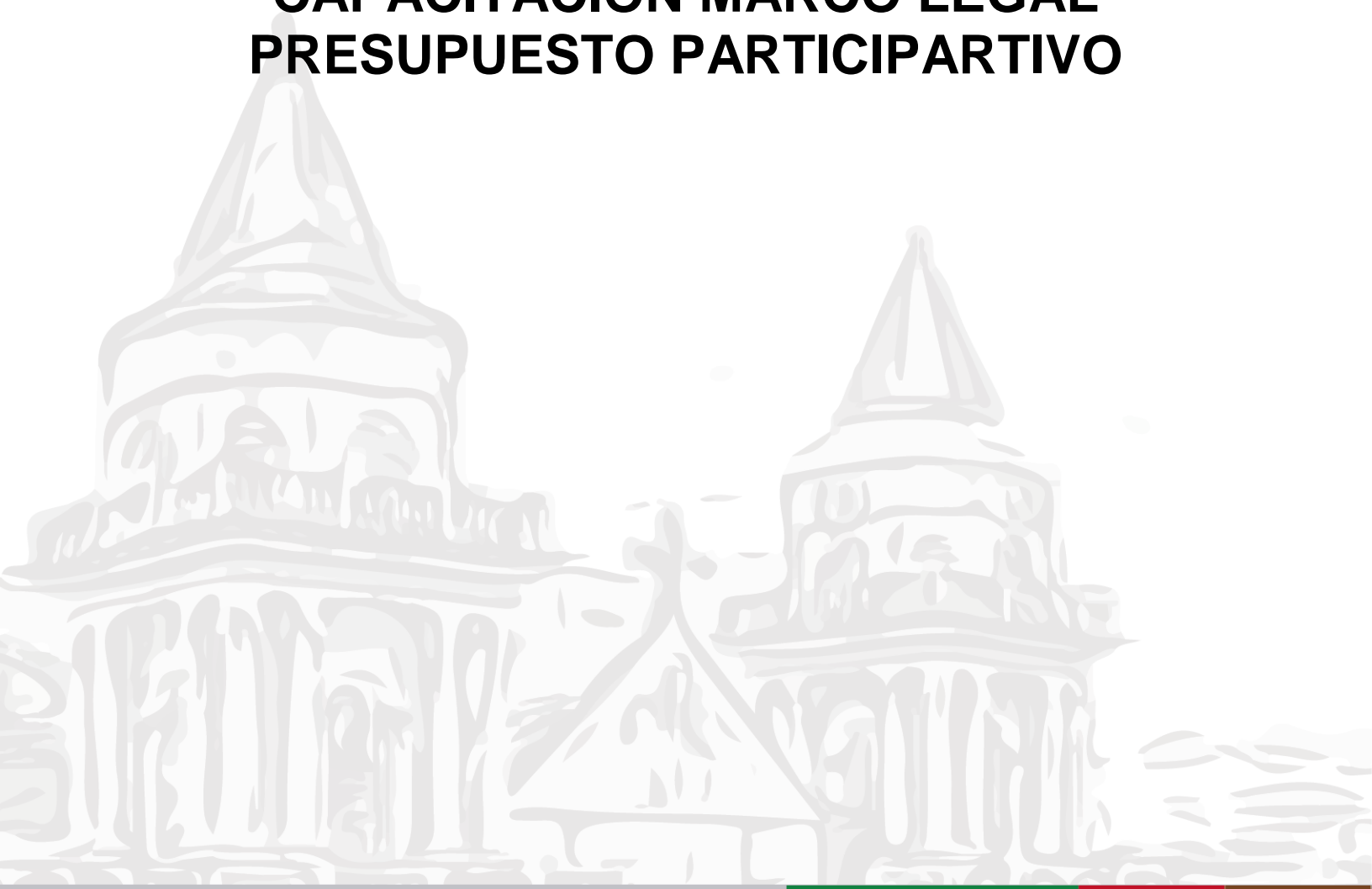
Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

REUNIONES SOCIALIZACIÓN EQUIPOS



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

CAPACITACIÓN MARCO LEGAL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

CAPACITACIÓN SOBRE PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LIDERAZGOS COMUNITARIOS

Para la implementación del proceso de Presupuesto Participativo, se realizaron varios talleres en las seis (6) comunas y los veintisiete (27) corregimientos del municipio de Quibdó, sobre los temas que se detallan a continuación:

1. Capacitación a líderes y lideresas de las 7 comunas sobre el Programa Presupuesto Participativo (PPP)
2. Capacitación a JAC, JAL, organizaciones de base sobre los Comité Integrales de Planificación Territorial (CIPTs) por comuna
3. Capacitación a CIPTs sobre formulación de Planes de Desarrollo Comunitario
4. Capacitación sobre seguimiento al Plan de Desarrollo Comunitario
5. Capacitación a CIPTs sobre, Deberes y Derechos, Habilidades Sociales y Toma de Decisiones

El esquema diseñado para la capacitación es siguiente:

TALLERES	MÓDULOS
No 1: Programa Presupuesto Participativo	1. Tema Acuerdo 026 de 2016
	2. Guía Ministerio del Interior – Presupuesto Participativo
	3. El Programa Presupuesto Participativo
No 2: Consejos Comunales y Corregimentales de Planificación (CCCP) / Obligación Específica 5	1. Marco Legal el CCCP
	2. El Quehacer de los CCCP
	3. Socialización Conformación CCCP
No 3:	1. Que es el Plan de Desarrollo Comunitario
	2. Instrumentos de Planificación



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA DE PLANEACIÓN



Planes de Desarrollo Comunitario	3. Estructura Plan de Desarrollo Comunitario
No 4: Seguimiento Planes de Desarrollo Comunitario	1. Elementos a tener en cuenta para el Seguimiento de los PPP y los Planes de desarrollo comunitario
	2. Instrumentos de Planificación
	3. Plan de Trabajo por Comuna
No 5: Convivencia y Ciudadanía	1. Deberes y Derechos Ciudadanos
	2. Habilidades Sociales para la Vida
	3. Toma de Decisiones

A fin de tener unidad en la denominación de los *Comité Integrales de Planificación Territorial (CIPTs)* se informa que este nombre se modificó por *Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación (CCCP)*, toda vez que la norma a nivel nacional hace referencia a que estas instancias deben llevar este segundo nombre, aunque en el Acuerdo 026 de 2016 sean denominados con el primero.

En el anexo 1 – Información talleres, se presentan los insumos utilizados para cada módulo, así como las listas de asistencia a los talleres realizados.

Cabe resaltar que al inicio del proceso, no se contaba ni con los instrumentos de planificación comunal como es el Plan de Desarrollo por Comuna, ni con las instancias de planificación territorial como Consejos Comunales y Corregimentales de Planificación, así como tampoco, las JAL no habían adoptado el Acuerdo 026 de 2016, por lo que fue necesario iniciar creando estas herramientas y apoyar administrativa y logísticamente a las Juntas Administradoras Locales en este ejercicio, sin el cual no se hubiese podido avanzar en la construcción de los

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA DE PLANEACIÓN



Presupuestos Participativos de cada Comuna de una manera válida, sostenible y legal.

Es importante precisar que solo las Comunas 1, 2, 4 y 6 cuentan con JAL, las comunas 3 y 5 y los Corregimientos no cuentan con estas instancias administrativas territoriales, por lo que el Concejo del Municipio de Quibdó manifestó su interés en validar las decisiones de las Comunas y Corregimientos para que no queden por fuera de este espacio de participación ciudadana.

En el anexo 2 se encuentran los actos administrativos mediante los cuales se realizó la adopción del Acuerdo 026 de 2016 en las Comunas 1, 2, 4 y 6.

Taller No 1: Programa Presupuesto Participativo

Como aspectos importantes a resaltar, con el Taller No 1 y los Módulos 1, 2 y 3, se contribuyó especialmente al fortalecimiento de liderazgo comunitario, se inició dejando conocimientos en los y las participantes, sobre los siguientes temas:

Definición de concepto Presupuesto Participativo

Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Las normas que rigen o regulan el Presupuesto Participativo

- Constitución Política de Colombia
- Ley 136 de 1994
- Ley 1551 de 2012
- Ley 1757 de 2015
- Acuerdo o26 de 2016

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios

Actores de participación

- Ediles
- Organizaciones Sociales de Base
- Comunidad en General
- Gremios
- Entes Territoriales (Gobernación y Alcaldías)

Sus objetivos principales:

1. Orientar la inversión pública a la búsqueda de la equidad y la inclusión social en el desarrollo del municipio de Quibdó
2. Elevar los índices de calidad de vida y desarrollo humano, de la comunidad general del municipio de Quibdó, por medio de la priorización de necesidades y asignación participativa de los recursos necesarios para la satisfacción de las mismas.
3. Mantener los espacios de diálogo, interacción y concertación directa de la administración municipal con la comunidad, para conocer sus necesidades y establecer las alternativas de solución.

Para ello se cuenta con El 5% de los recursos propios del municipio, distribuidos así:

1. Un 15% para la administración, operación, cualificación, difusión y promoción del programa de planeación y presupuesto participativo.
2. Un 20% proyectos de generación de empleos, empresarismo y desarrollo económico dentro de economía solidaria o empresas comunitarias rentables.
3. Un 20% para proyectos de educación superior, formación en artes, y oficios de innovación.
4. El 45% será priorizados en otros campos como inversión social a saber: cultura, deporte y recreación, desarrollo social, salud

preventiva, convivencia ciudadana, capacitación, medio ambiente, embellecimiento y resignificación de espacios, incentivos a participación ciudadana, infraestructura física de menos nivel in que exceda el 10% del presupuesto.

Igualmente, se resaltó sobre la importancia del Programa Presupuesto Participativo, como un instrumento de gestión pública, mediante el cual la comunidad discute y decide en qué invertir el porcentaje de los recursos o fondos públicos de inversión de libre destinación, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución, logrando así una asignación eficiente y transparente de recursos públicos, un mayor control y seguimiento de la ejecución de los mismos y, en muchos casos, mayor equidad al tener en cuenta las necesidades de los más necesitados.

Se enfatizó en los beneficios de este programa para la ciudadanía, entre los que están:

- Conoce de dónde provienen los recursos del municipio y en qué se gastan.
- Conoce y comparte las necesidades de vecinos de barrios y veredas.
- Elige en qué y dónde invertir los recursos públicos según prioridades y los beneficios de la inversión.
- Ejerce control sobre el gasto público garantizando el buen uso de los recursos.

Se resaltó la importancia para la ciudad y los gobiernos, ya que este programa:

- Mejora la transparencia de la gestión pública y la asignación y el control de los recursos públicos.
- Exige más responsabilidad a los funcionarios públicos y dirigentes políticos.

- Posibilita la práctica de la cogestión y la definición de prioridades en el espacio público.
- Genera una mayor confianza entre los habitantes y el gobierno.
- Se fortalece el tejido social y la convivencia pacífica.

De otro lado, en el proceso se reforzó como la planeación y la consulta con los territorios, con la expedición de la Constitución de 1991, el sistema de planeación acoge cambios muy importantes que se pueden resumir en:

- Aplicación del principio de transparencia,
- Fortalecimiento de la participación de las entidades territoriales en la medida en que hacen parte del Consejo Nacional de Planeación y
- Sujeción del presupuesto a los planes de desarrollo. El antecedente de la participación ciudadana en la programación del presupuesto lo dio la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. En el Art 3, literal g dice: *“Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstas en la presente ley”*.

RESULTADO:

- Se logró la priorización de los proyectos de las comunas 1, 2., 3, 5, 6 y corregimientos para ser ejecutados a través del Programa Presupuesto Participativo
- Número de Participantes: 315 personas

En el Anexo 3 se presenta la relación de proyectos priorizados - Presupuesto Participativo en el Municipio de Quibdó producto del proceso de acompañamiento

OBSERVACIÓN:

En la comuna 4 no se evidencian propuestas y proyectos priorizados por la comunidad, por cuanto los integrantes de la JAL consideraron que no era el momento apropiado para la priorización de los proyectos en la comuna. Sin embargo, el equipo técnico adelantó el cronograma de trabajo establecido.

En el Anexo 4 se evidencia la sistematización de la información recolectada en el Taller Grupal, de igual forma se anexa el formato que se utilizó como herramienta para el ejercicio, el cual permitió a los integrantes concertar entre ellos y así priorizar el proyecto de mayor impacto para las comunas.

Taller No 2: Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación (CCCP)

En el desarrollo del Taller No 2 se avanzó en la capacitación sobre los temas inherentes a la instancia de planificación territorial, es decir, los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación. Se trabajaron temas como el marco legal, el quehacer de los CCCP y se eligió la Asamblea de la cual se elige el CCCP. A continuación, se describe los contenidos básicos trabajados:

Definición de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación

Es un escenario que apoya e impulsa la planeación participativa en cada comuna o corregimiento y cuya principal misión es gestionar el desarrollo local, promoviendo la participación ciudadana y la planeación del territorio, creados por la ley 1551 de 2012 y presididos por el presidente de la Junta Administradora Local de la respectiva comuna.

Importancia de los CCCP

Promueven la gestión del desarrollo local a través de estrategias de movilización y organización ciudadana para el logro de los objetivos y metas definidos en los planes de desarrollo local.

Personas que integran los Consejos Comunales y Corregimentales de planeación

- Los miembros de las Juntas Administradoras Locales de la respectiva comuna o corregimiento, quienes lideran y convocan el consejo en su calidad de instancia de planeación.
- Una persona representante de Asocomunal
- Una persona representante de las Juntas de Acción Comunal
- Una persona representante de las actividades económicas con domicilio en la comuna
- Una persona representante de las ONG que tengan domicilio en la comuna
- Una persona representante de organizaciones sociales que tengan domicilio en la comuna
- Una persona representante de la construcción
- Una persona representante del sector social infancia
- Una persona representante del sector ecológico o ambiental
- Una persona representante de Instituciones universitarias, educativas privadas o publicas
- Una persona representante de Trabajadores sindicales
- Una persona representante de sector cultural
- Una persona representante de del sector salud
- Una persona representante de los jóvenes

- Una persona representante de Población LGTBI+
- Un representante de Personas Mayores
- Un representante de personas con Discapacidad
- Una persona representante de Comunidades indígenas
- Una persona representante de organizaciones de Mujeres
- Una persona representante de Víctimas
- Una persona representante de Iglesias
- Una persona representante de medios de comunicación
- Una persona representante de Veedurías ciudadanas
- Una persona representante de Estudiantes universitarios

Elección de los Consejos Comunales y Corregimentales de planeación

Cada sector o grupo poblacional de la sociedad civil elegirá su representante, para un periodo de cuatro años. Para ello la JAL de cada comuna o corregimiento, en compañía de la Administración propiciarán y fomentarán la movilización y el encuentro de los ciudadanos que sientan interés y/o representen los intereses de un determinado sector.

Número de personas que integran los CCCP

El número de personas depende de los actores poblacionales que hagan presencia en la comuna y corregimiento.

Paralelo al proceso de capacitación y para obtener el resultado esperado, fue necesario levantar la información de las organizaciones de base comunitaria existentes en cada comuna, socializar el programa Presupuesto Participativo y la ruta a seguir para su implementación y motivar la participación ciudadana en el proceso. Fue muy importante la presencia de los Enlaces Comunitarios, acompañados por el equipo psicosocial.

RESULTADO:

- Elección de 6 Consejos Comunales de Planeación (Urbanos)
- Elección de 4 Consejos Corregimentales de Planeación, zona carretable (1), zona acuática (3) (rurales)
- Número de Participantes: 254 personas

En el anexo 5 se presenta El instrumento para el levantamiento de la información de las OBC. Fue diseñada una ficha de identificación, que permitió un rápido y fácil acceso a la información de cada OBC, la cual contiene información general: comuna, barrio, nombre de la OBC, objeto de la OBC, nombre del representante líder o lideresa, documento de identidad, teléfonos, correo electrónico, año y fundación de la organización entre otros.

En el anexo 6 se presenta la Sistematización de la Información por Comuna el cual recoge la información principal de las Organizaciones de Base Comunitaria –OBC, estas son el insumo importantes para adelantar el proceso de Presupuesto Participativo, toda vez que, a partir de ellas se constituye la Asamblea de delegados, de donde se nombra el Consejo Comunal y/o Corregimental de Planeación según sea el caso.

OBSERVACION:

Cabe resaltar que, a la fecha, no se cuenta con información discriminada para realizar la caracterización de los Corregimientos.

En el anexo 7 se encuentran las Actas de conformación de las Asambleas para el nombramiento de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación.

Taller No 3: Planes de Desarrollo Comunitario

Como parte del proceso de capacitación para el fortalecimiento del liderazgo comunitario y como una herramienta esencial en el proceso de presupuesto participativo, se realizó la capacitación sobre el tema Plan de Desarrollo Comunitario lo cual permite potencial las capacidades locales en la gestión municipal y comunitaria. Se desarrollaron algunos temas pertinentes los cuales están orientados a hacer más eficiente la inversión municipal, fortalecer la gobernabilidad, mediante el empoderamiento de los municipios en los procesos de análisis, identificación, planificación y ejecución de proyectos de inversión social concertadamente con sus comunidades.

A continuación, se describe los contenidos básicos trabajados:

Definición del Plan de Desarrollo Comunal

El Plan de Desarrollo Comunal es el resultado del conjunto de programas, proyectos y acciones que la comunidad propone como solución a sus múltiples necesidades para lograr un mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes.

Etapas

La formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Comunal puede hacerse en las siguientes etapas:

- Seleccionar desde las necesidades estudiadas por los habitantes de cada área de intervención para la planificación comunitaria la mejor alternativa para darle solución al problema planteado como prioridad.
- Realizar un proceso de concertación entre la población y la Administración Municipal encargada de brindar posibles salidas y soluciones
- Ejecución de los programas, proyectos y actividades por lo que requiere que los habitantes de cada comuna y del sector rural estén claramente organizados.

Características del Plan de Desarrollo Comunal

- Debe basarse en el Diagnóstico Local Participativo, de esta forma se garantiza que el Plan de Desarrollo Comunal responda a las necesidades y los problemas prioritarios más sentidos de los habitantes.
- Es elaborado por los actores representativos de cada área de intervención para la planificación comunitaria: (Representantes de los Consejos Comunales de Planificación, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, ediles de las Juntas Administradoras Locales, representantes de asociaciones, gremios y demás organizaciones sociales, cívicas, eclesiásticas, educativas, culturales, ambientales, etc.; que desarrollen sus acciones al interior de cada comuna y sector rural del municipio.
- Se debe convocar e incentivar la participación de la población además de pedir la asesoría de personas profesionales en ese campo, de agencias de cooperación, o de agentes del gobierno, para así garantizar soluciones a necesidades sentidas por la mayoría de los habitantes y no a puntos de vista de personas extrañas a ésta.
- Debe ser integral, lo cual significa que debe abarcar todos los aspectos sociales, culturales, económicos, ambientales y educativos, entre otros; los cuales determinan el bienestar de la comunidad.

Pasos para elaboración del Plan de Desarrollo Comunal

Se debe realizar teniendo en cuenta las siguientes etapas sugeridas:

1. Elaborar el documento con directrices y normas para la formulación del Plan de Desarrollo Comunal Participativo y formular estrategias basadas en el Diagnóstico Local Participativo.

2. Conformar el equipo de formulación del Plan de Desarrollo Comunal Participativo.
3. Construir la Visión, Misión, Estructura del Plan, Objetivos, Estrategias, y Proyectos.
4. Presentarlo a la instancia competente para su estudio, revisión y debida armonización.

Instrumentos de Planificación en el Municipio

Son instrumentos que sirven para que los actores de una sociedad puedan planificar la forma de lograr el uso adecuado de los recursos naturales y alcanzar el acceso equitativo de la población a sus beneficios, adecuando su modelo de desarrollo.

Los Instrumentos de planeación son:

- El Programa de Gobierno del candidato a la alcaldía.
- El Plan de Desarrollo que se ocupa de lo económico y social y que es a cuatro años.
- El Plan de Ordenamiento Territorial que se ocupa de lo físico-espacial
- Plan de desarrollo local o comunal.

RESULTADOS:

- Conocimiento de la comunidad sobre Planes de Desarrollo Comunitario
- Documentos de Caracterización Comunas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Número de Participantes:
- personas

En el anexo 8 se presentan las guías que contienen el modelo de plan de desarrollo, los instrumentos de planificación territorial y la estructura del documento en sí misma.

Adicionalmente, con el equipo interdisciplinario se aplicó la herramienta de caracterización lo que permitió a la comunidad en general participar en la toma de decisiones y en la elaboración de propuestas para dar posibles soluciones a las necesidades que más los aquejan. Se presenta en el anexo 9.

Taller No 4: Seguimiento Planes de Desarrollo Comunitario

El seguimiento de los acuerdos alcanzados es una de las fases que otorga credibilidad al proceso, y además contribuye a la fiscalización por parte de la ciudadanía, las Veedurías Ciudadanas y los entes de control. Una vez concluido el ciclo, también se evalúa y se ajusta el reglamento interno del Presupuesto Participativo.

El seguimiento es un proceso que:

- Supervisa el rendimiento de un programa durante toda su duración
- Recopila información sobre la frecuencia de una actividad.
- Recopila información sobre el número de personas a las que ha llegado o beneficiado la actividad.
- Recopila información sobre si el programa ha tenido éxito, etc.

A continuación, se describe los contenidos básicos trabajados:

Definición del seguimiento

Se refiere al proceso sistemático y continuo de recopilar, analizar y utilizar información para supervisar el progreso de un programa con la finalidad de cumplir sus objetivos y guiar las decisiones de gestión.

Funciones principales del comité de seguimiento

- Realizar seguimiento de los compromisos adquiridos en el presupuesto participativo.
- Elaborar y presentar informes de ejecución al consejo.
- Acompañar a la Comisión de Presupuesto participativo en el proceso de rendición de cuentas públicas ante la comunidad.

RESULTADOS:

- Conocimiento de la comunidad sobre Seguimiento Planes de Desarrollo Comunitario

En el anexo 10 se presenta la guía que contiene los elementos para tener en cuenta en el seguimiento de los Planes de Desarrollo Comunitario.

Taller No 5: Convivencia Ciudadana

La convivencia ciudadana aborda todos los programas que buscan la participación de los ciudadanos ante los procesos institucionales y la formación en valores que les permitan desarrollarse integralmente en la sociedad.

Los Derechos Humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindándonos así garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos, de igual forma tener en cuenta que el cumplimiento de los deberes y obligaciones es indispensable para lograr el bien común de todos los miembros de la comunidad y protegerlos, posibilitando así una convivencia social justa y armónica.

A continuación, se describe los contenidos básicos trabajados:

Deberes de los ciudadanos

Son las responsabilidades que debemos asumir para el buen funcionamiento de una relación, el hogar, una sociedad, una empresa, la comunidad, etc.

Los deberes de un ciudadano colombiano, según el Artículo 95 de la constitución política colombiana son:

- Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- Propender al logro y mantenimiento de la paz etc.

Derechos de los ciudadanos

Son garantías que las constituciones de todos los países aseguran a sus habitantes por el hecho de ser hombres y vivir en sociedad.

Los derechos de un ciudadano según la constitución colombiana son:

- Derecho a la vida. Artículo 11
- Derecho a la dignidad humana. Artículo 12
- Derecho a la igualdad ante la ley. Artículo 13
- Derecho al reconocimiento de su personería jurídica. Artículo 14
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 16
- Derecho a la libertad de conciencia. Artículo 18 etc.

Habilidades sociales

Son un conjunto de capacidades y destrezas interpersonales que nos permiten relacionarnos con otras personas de forma adecuada, estas permiten interactuar y relacionarnos con los demás de manera efectiva y satisfactoria, que podamos expresar nuestros propios sentimientos, necesidades y opiniones.

Algunas de las Habilidades Sociales principales son:

- Comunicación Asertiva y Empatía
- Relaciones Interpersonales
- Manejo de Problemas y Conflictos

Toma de Decisiones

La toma de decisiones es un proceso que atraviesan las personas cuando deben elegir entre distintas opciones. Diariamente cada individuo está ante situaciones en las que debe optar por algo, y esa decisión no siempre resulta simple. Es importante porque mediante el empleo de un buen juicio, la Toma de Decisiones nos indica que un problema o situación es valorado y considerado profundamente para elegir el mejor camino a seguir según las diferentes alternativas y operaciones.

También es de vital importancia para la administración ya que contribuye a mantener la armonía y coherencia del grupo, y por ende su eficiencia.

Proceso de toma de decisiones

- Definir el problema. Análisis de la situación que se enfrenta.
- Detectar las alternativas posibles. Definición y reconocimiento de las combinaciones de acciones que se pueden tomar.
- Prever los resultados. Asociación y detección de las posibles consecuencias de cada una de las alternativas y estudio del contexto en el que se lleva a cabo la decisión.
- Optar una alternativa. Elección de alguna de las opciones.

- Control. Monitorear los resultados de la opción elegida, se debe ser responsable y tener una actitud participativa en el proceso.

RESULTADOS:

- Facilitó la integración social de la comunidad

En el anexo 11 se presenta la guía que contiene el desarrollo temático.



Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios